

Tercero

Que ante la situación de reiterado abandono e incumplimiento, el Servicio Regional de Patrimonio Histórico, formuló propuesta para la resolución del contrato.

Cuarto

Que, mediante Orden de fecha 27 de mayo pasado, se incoó expediente para la resolución del contrato que fue notificada al contratista a los efectos prevenidos en el art. 45 de la Ley de Contratos del Estado, sin que por el mismo se formulara alegación alguna.

CONSIDERANDO**Primero**

Que el Reglamento General de Contratos del Estado regula en sus artículos 157 y siguientes, las causas de resolución del contrato, y en los artículos 137 y siguientes el incumplimiento del plazo de ejecución como causa de resolución, estableciendo que el incumplimiento por el contratista de las cláusulas contenidas en el contrato, y de los plazos de ejecución faculta a la Administración para exigir su estricto cumplimiento o acordar la resolución del contrato, procediéndose a la incautación de la fianza cuando el mismo se resuelva por causa imputable al contratista.

Segundo

Que los artículos 50 y 51 del mismo Reglamento establecen las facultades del órgano de contratación en orden a la interpretación y resolución de los contratos.

Visto lo dispuesto en los artículos 137, 156 y siguientes del Reglamento General de Contratos del Estado, así como los informes técnicos y jurídicos obrantes en el expediente y en uso de las facultades que me confiere el artículo 49 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en relación con los artículos 19 y 20 del Reglamento de contratación del Estado

RESUELVO**Primero**

Acordar la resolución del contrato modificado de ejecución de las obras de restauración en la Iglesia de la Concepción de Cehegín, adjudicadas a la empresa Obras, Planificación y Proyectos, S.A., por un importe de 2.169.716 pesetas.

Segundo

Acordar la incautación de la fianza definitiva constituida en su día mediante carta de pago nº 010842 de fecha 26 de octubre de 1989, en la Tesorería de la Comunidad Autónoma, por importe de 86.788 pesetas.

Tercero

Proceder a la notificación de la liquidación de las obras con el resultado que conste en el expediente.

Cuarto

Proceder en el plazo de un mes, a la fijación y valoración de los daños y perjuicios causados por el contratista, de acuerdo con lo establecido en la cláusula 66 del Pliego de Cláusulas Administrativas Generales para la contratación de obras del Estado.

Quinto

Dar cuenta de la resolución a la Junta consultiva de

Contratación administrativa del Ministerio de Hacienda, a los efectos previstos en los artículos 316 y 317 del Reglamento General de Contratación del Estado.

Sexto

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el art. 6 del Decreto Regional 119/88, de 23 de noviembre, infórmese de esta resolución a la Secretaría General de la Consejería de Hacienda.

Contra la presente orden podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde la notificación de la misma.

Murcia, 12 de noviembre de 1991.—El Consejero de Cultura, Educación y Turismo, **Esteban Egea Fernández.**»

Murcia, 18 de marzo de 1992.—El Secretario General, **Francisco Sánchez Sánchez.**

Consejería de Agricultura, Ganadería y Pesca**3165 ANUNCIO. Pliego de Cargos. Expediente sancionador número 81/92.**

Por el presente, se hace saber a don Antonio Peña Siles, cuyo último domicilio conocido es calle Cervantes, 31 de Mollat del Vallés (Barcelona), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el n.º 81/92 arriba indicado, por el Instructor del mismo, don Domicio Fernández López, por presunta infracción administrativa prevista en los artículos 13 A) y 19 D) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986, de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 16 de marzo de 1992.—El Instructor, **Domicio Fernández López.**

3166 ANUNCIO. Pliego de Cargos. Expediente sancionador número 13/92.

Por el presente, se hace saber, a don Santiago Patiño Castro, cuyo último domicilio conocido es calle Ribadavia, 6 (Madrid), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y a los efectos del mismo, que se le ha formulado Pliego de Cargos en el expediente sancionador que se le sigue bajo el número 13/92 arriba indicado, por el Instructor del mismo don Domicio Fernández López, por presunta infracción administrativa prevista en los artículos 13 A) del Reglamento de Pesca Marítima de Recreo (Decreto Regional 27/1986 de 7 de marzo), concediéndosele un plazo de ocho días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito y en su descargo, las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, a 16 de marzo de 1992.—El Instructor, **Domicio Fernández López.**